



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

151 O

08 de junio 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Irma Bermúdez Bocanegra

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Alvares.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DR. JORGE ALCOCER VARELA, PARA QUE AUTORICE Y PONGA EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN LA QUE SE APLIQUE LA VACUNA DE MANERA PRIORITARIA A LOS FAMILIARES DIRECTOS DEL PERSONAL MÉDICO QUE ATIENDE EN PRIMERA LÍNEA LA ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2 (DENOMINADO COVID-19) EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ABRAHAM ALÍ CRUZ MELCHOR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Yarabí Ávila González,
 Presidenta de la Mesa Directiva.
 H. Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Abraham Alí Cruz Melchor, Diputado de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, con carácter de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela, para que, en el ámbito de sus atribuciones, autorice y ponga en marcha campaña de vacunación en la que se aplique la vacuna correspondiente, de manera prioritaria, a los familiares directos del personal médico que atiende en primera línea la enfermedad producida por el virus SARS-Cov2 (denominada COVID-19) en el Estado de Michoacán, ya que, a pesar de que la mayoría de dicho personal médico del sector público en el Estado ya se encuentran vacunados, no así sus padres, hermanos, hijos y cónyuges.* Solicito lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día nos enfrentamos a una pandemia que pone en peligro no solo la vida sino también la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos del personal del sector salud dedicado a hacer frente en primera línea a la enfermedad denominada COVID-19, y de sus familia, especialmente me refiero a los familiares directos que cohabitan con el personal que labora en los nosocomios que atienden de forma directa a la población contagiada por el virus denominado SARS-COV2, en los hospitales públicos del estado de Michoacán de Ocampo.

La enfermedad en comento fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y una vez declarada tal en nuestro país, el sector de salud pública a nivel nacional seleccionó al personal médico que son considerados como población menos vulnerable, a personal médico a efecto de que atendiera de manera directa a pacientes contagiados de la enfermedad COVID-19. Sin embargo, es bien sabido que han sido numerosas las bajas de dicho personal médico y sus familiares.

No es un secreto que hasta el día de hoy esta Pandemia ha cobrado miles de vidas humanas en todo

el mundo, sin ser la excepción nuestro país y nuestro estado, al ser considerada una enfermedad de rápida propagación y con un alto índice de mortalidad, lamentablemente dentro de los decesos se encuentra una gran cantidad de trabajadores de la salud y sus familiares que debido al desempeño de su actividad profesional, han sido víctimas de contagios, y en muchos casos les ha causado la muerte, dejando en sus familias no solo una grave afectación emocional sino también una inestabilidad e incertidumbre social y económica, por ende es indispensable brindar a dicho personal y a sus familias la vacuna correspondiente para garantizarla salud de sus familias y así aminorar el riesgo de su contagio.

No obstante, sabemos que a este personal se les ha catalogado como heroínas y héroes; hasta se han realizado homenajes póstumos e inclusive se ha planteado construir monumento para rendirles tributo, ya que gracias a ellos los índices de personas atendidas y recuperadas es sumamente significativo. Pero que mejor reconocimiento se les puede brindar que otorgarle puntualmente a sus familias la vacuna necesaria para la prevención de contagios ya que al día de hoy familias enteras de Médicos, químicos, enfermeras, intendentes y personal administrativo que labora en los hospitales públicos se han quedado sin abuelos, padres, hermanos, hijos y otros familiares que han fallecido en el anonimato ya que sus contagios no se relacionan públicamente con el riesgo que implica cohabitar con dicho personal.

No omito destacar que a pesar de que la mayoría del personal médico que labora en los hospitales públicos de nuestro estado ya se encuentran vacunados y esta situación disminuye considerablemente el riesgo de contagiar a sus familias no podemos ser indiferentes a que su área de trabajo se encuentra sumamente contaminada y expuesta a dicho virus y sin importar las medidas que se puedan tomar para sanitizar su indumentaria, atuendos, instrumental e inclusive medios de transporte e, independientemente del nivel de asepsia que practiquen, no están exentos de portar del virus en dichas indumentarias y así constituir una fuente de riesgo para sus familias; esta situación desgraciadamente ya ha cobrado la vida de los seres amados del personal que de manera heroica hace frente a la pandemia que nos aqueja.

Este personal sin duda merece la protección que la vacuna brinda tanto para ellos como para sus familias, por lo tanto, debe ser prioritario que las autoridades competentes haciendo uso de sus facultades se las otorguen. Atendiendo a esta justa causa esta Propuesta de Punto de Acuerdo se presenta con el carácter de

urgente y obvia resolución en atención a lo señalado en el artículo 236 bis, fracción I, inciso c, que a todas luces es aplicable en la particularidad del presente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente Propuesta de

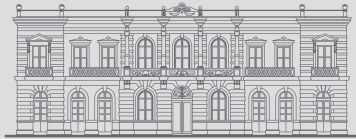
PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela, para que, en el ámbito de sus atribuciones, autorice y ponga en marcha campaña de vacunación en la que se aplique la vacuna correspondiente, de manera prioritaria, a los familiares directos del personal médico que atiende en primera línea la enfermedad producida por el virus SARS-COV-2 (denominada COVID-19) en el Estado de Michoacán.

DADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO de Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de abril del año 2021.

Atentamente

Dip. Abraham Alí Cruz Melchor



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx